

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa  
Mazatlán  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 1006/2011, se ordenó emplazar a juicio a Cuauhtémoc López Montes de Oca y Erika del Carmen Cárdenas Herrera, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Rebeca Sue Bauer y Randall Howard Bauer, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Procurador General de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa y otras, el cual hizo consistir en la resolución de fecha cinco de julio de dos mil once, dictada dentro del recurso de inconformidad número PGJE/DP/026/2011/RI, en el que se aprueba de manera definitiva el no ejercicio de la acción penal ordenando a las autoridades ejecutoras el archivo de la averiguación previa número 30/2010. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las nueve horas con quince minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 8 de febrero de 2013.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 364011)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO

En el juicio de amparo 2011/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Carmen Lugo González, contra actos del Juez Segundo Penal de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado ROBERTO GOMEZ LEON, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) El auto de Plazo Constitucional de fecha 29 de Noviembre del 2012, dictado dentro de la causa número 158/2012, que se me instruye, como probable responsable en la comisión del delito de DAÑO EN LA PROPIEDAD DOLOSO, en agravio de ROBERTO GOMEZ LEON (...)"'. Por ello se hace del conocimiento de ROBERTO GOMEZ LEON, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente  
Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**  
Rúbrica.

**(R.- 364012)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Colima, Col.  
EDICTO

En el juicio de amparo número 1759/2012-II, que promueve JORGE ALBERTO VARGAS MORALES, contra actos del Pleno de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para

Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Jorge Alberto Vargas Morales, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente  
Colima, Col., a 1 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima  
**Lic. José L. Miguel Santos Cortés**  
Rúbrica.

(R.- 364035)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA PROMOTORA SAN EUGENIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Amparo 839/2012, promovido Santa Jiménez Saturnino, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de veinte de febrero de dos mil doce, toca 666/2011, expediente 1290/2008 juicio ordinario civil, actora misma quejosa, demandada Promotora San Eugenio, sociedad anónima de capital variable y otro. Prescripción adquisitiva, queda a su disposición copias de demanda secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el presente juicio artículo 167 de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 30 de enero de 2013.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
**Lic. Rafael Covarrubias Dueñas**  
Rúbrica.

(R.- 363183)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 92/2012, promovido por JORGE ENRIQUE CUESTA GRAJEDA, se ordena notificar tercero perjudicado DAMIAN VALENZUELA AVILA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veintitrés de febrero de dos mil nueve, en el toca 647/2008, derivado del proceso 09/2008, instruido por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO (ALEVOSIA) TENTADO, COMETIDO POR PANDILLA en perjuicio de DAMIAN VALENZUELA AVILA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 23 de enero de 2013.  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Lic. Martina Rivera Tapia**  
Rúbrica.

(R.- 363858)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 1090/2012, promovido por JOSE DAVID LOPEZ CUSTODIO, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3774/2010, por auto de doce de febrero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada AMIDASAY PEÑA GALINDO, por conducto de su representante legal LOURDES DIAZ GALINDO, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 12 de febrero de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo  
Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
**Lic. Raymundo López García**  
Rúbrica.

(R.- 363859)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 176/2012, promovido por FRANCISCO CESAR ROMO FLOES, se ordena notificar tercero perjudicado ERNESTO PALAFOX LAGARDE O ERNESTO PALAFOX LAGARDA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de dos de marzo de dos mil doce, en el toca 1259/2011, del registro del Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito, en Caborca, Sonora, derivado del proceso 73/2008, instruido por el delito de LESIONES QUE TARDAN MAS DE QUINCE DIAS EN SANAR Y NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA en perjuicio de ERNESTO PALAFOX LAGARDE O ERNESTO PALAFOX LAGARDA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2013.  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Martina Rivera Tapia**  
Rúbrica.

(R.- 363865)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 88/2012, promovido por DEMETRIO MANUEL BUITIMEA MUÑOZ, se ordena notificar terceros perjudicados MAURICIO CASTILLO LUNA y CORNELIO OSUNA HERNANDEZ, haciéndoseles saber cuentan TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de diecinueve de octubre de dos mil nueve, terminada de engrosar el veintisiete de noviembre siguiente, en el toca 489/2009, derivado del proceso 14/2008, instruido por el delito de ABUSOS DESHONESTOS AGRAVADOS (víctima menor de doce años, reiteración) (cuatro) cometido en perjuicio de EDGAR JOSUE DUARTE ALCARAZ, MAURICIO CASTILLO LUNA, JESUS ANDRES VICENTE CHAVEZ SAUCEDO Y CORNELIO OSUNA HERNANDEZ, Y ABUSOS DESHONESTOS (víctima menor de doce años) (Cuatro) cometido en perjuicio de

PAUL NOE MONTIEL ARAGON, KEVIN EDUARDO CAMPOS AGUAYO, FRANCEL YHI CASILLAS Y LUIS ARTURO SAÑUDO CRUZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 31 de enero de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Martina Rivera Tapia**

Rúbrica.

(R.- 363874)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora**  
EDICTO

DOLCE SALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del juicio de amparo 1004/2011, promovido por JOSE ROBERTO MEDRANO MARTINEZ, contra actos del Subdelegado de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, consistentes en los requerimientos 2701679200/009891, 2701679200/009892, 701679200/009890, 2701679/200/009889 de veintinueve de julio de dos mil once, para que el quejoso proporcionará el domicilio de usted y aportara documentos para deslindar su responsabilidad solidaria respecto del pago de créditos fiscales determinados a esa moral, a pesar de ser tercero extraño a cualquier adeudo fiscal de esa sociedad, así como de la resolución que se llegue a dictarse y se ejecución; con fecha siete de junio de dos mil doce, este Juzgado ordenó emplazarla como tercera perjudicada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

**Jesús Ramírez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 363875)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 103/2012, promovido por JUAN PABLO MONTIJO VERDUGO, ALDO ARVIZO URQUIDEZ Y FELIPE DE JESUS CARRILLO VALLE, se ordena notificar tercero perjudicado EDUARDO SAMUEL BLANCO TAPIA, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda contra sentencia de veinte de octubre de dos mil nueve, en el toca 796/2009, derivado del proceso 385/2006, instruido por el delito de VIOLACION CALIFICADA, cometido en perjuicio de EDUARDO SAMUEL BLANCO TAPIA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 23 de enero de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Martina Rivera Tapia**

Rúbrica.

(R.- 363952)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

“En el juicio de amparo 1478/2012-3 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Alejandro Arteaga Franco, contra actos del Juez Primero Penal de Pachuca, Hidalgo y Director del Centro de Readaptación Social de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Alfredo Téllez Montiel, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de plazo constitucional de once de mayo de dos mil doce dictado dentro de la causa penal 81/2011. Por ello se hace del conocimiento de Alfredo Téllez Montiel, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**  
Rúbrica.

**(R.- 364023)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

“En el juicio de amparo 625/2012-5 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Luis Vega Romero, contra actos del Juez Segundo Penal de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Alejandro López Camacho, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de nueve de noviembre de dos mil diez dictado dentro de la causa penal 147/2010. Por ello se hace del conocimiento Alejandro López Camacho, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 15 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**  
Rúbrica.

**(R.- 364026)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

“En el juicio de amparo número 617/2012-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JUAN LUIS HERNANDEZ JIMENEZ, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez Cuarto Penal del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado MARIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como actos reclamados: “La falta de notificación personal del acuerdo del mes de agosto de dos mil once, dictado en autos de la causa penal 38/2007, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el cual la juez de la causa me requiere para que justifique mi inasistencia a firmar el libro de gobierno de procesados en libertad. B) El acuerdo donde se hace efectiva la garantía que exhibí para garantizar mi libertad personal u obligaciones procesales, dictado en autos de la causa penal 38/2007 del índice del Juzgado Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo. C) La ilegal orden de reaprehensión librada en mi contra, en autos de la causa penal 38/2007 del índice del Juzgado Cuarto Penal

del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo”, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

(R.- 364020)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1201/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Ibeth García García, contra actos del Juez Penal de Tizayuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada Miriam Hernández López, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado auto de plazo constitucional de veinticinco de junio de dos mil doce dictado dentro de la causa penal 124/2012-II. Por ello se hace del conocimiento de Miriam Hernández López, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

(R.- 364030)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA:  
“GRUPO MACISO COMPRA-RENTA DE MAQUINARIA FLETES Y ACARREOS, PERFORACIONES-VOLADURAS”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo 1423/2012, promovido por Emilio González Zendejas, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de febrero de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

(R.- 364037)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,  
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa  
EDICTO**

En el amparo directo 823/2011, se ordenó emplazar a juicio a Reyna Guadalupe Angulo Aispuro, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Merardo Aceves Guerra, promovió demanda de amparo contra la sentencia de ocho de julio de dos mil once, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiséis, residente en Culiacán, Sinaloa, en el expediente agrario 229/2006. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 14 de febrero de 2013.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Isabel Alvarez Cañedo**  
Rúbrica.

**(R.- 364039)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 106/2013, promovido por Sergio Jaramillo Vargas, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto a la tercero perjudicada Alma Grisela Rangel Zavala.

Hágase saber a la tercero perjudicada Alma Grisela Rangel Zavala, que deberá presentarse ante este Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2013.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 364120)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparo  
EDICTO**

En el juicio de amparo 1349/2012-4 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mario Angel Rodríguez Jiménez, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados Armando Regalado González, Jaime Muñoz García y la persona moral Garza Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) la resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, mediante el cual en el toca penal número 43/2012, deducido de la causa penal 245/2011 del índice del Juzgado Tercero Peral de Pachuca, Hidalgo en la que en el resolutivo segundo.- Se modificó el resolutivo segundo de la sentencia recurrida y se confirmó en mí contra el auto de formal prisión como probable responsable como coparticipe en los términos de la fracción III del artículo 16 del Código Penal vigente por los delitos de asalto agravado en agravio de Armando Regalado González y Jaime Muñoz García y por el delito de Robo agravado en agravio

de la empresa Garza Gas, S. A. de C. V.(...)”. Por ello se hace del conocimiento de Armando Regalado González, Jaime Muñoz García y la persona moral Garza Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente haga valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Juan Manuel Gómez Soriano**  
Rúbrica.

(R.- 364036)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario Enlace**  
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 426/2009 POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE RADICADO EN EL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CALLE CIELITO LINDO ESQUINA CON CALLE CINCO, DE LA COLONIA ESPERANZA DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HACIENDO LA CONVOCATORIA PARA REMATE MEDIANTE LA PUBLICACION DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS VENCIENDO EL TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

El Diligenciario

**Lic. Viviana Toxqui Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 364130)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 178/2012, promovido por Alvaro Reyes Guerrero, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de abril de dos mil nueve, en el toca de apelación 1053/2008, se dictó un acuerdo el diecisiete de enero de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Hugo Santos Pérez Estrada, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2013.  
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**José Merced Pérez Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 364176)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
Morelia, Mich.  
EDICTO**

Rosalina Méndez Simón

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 16/2013, promovido por Adolfo Simón Lucas, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Claudia Angélica Millán Peraza**

Rúbrica.

**(R.- 364181)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
Morelia, Mich.  
EDICTO**

MARIA DEL ROCIO, GUADALUPE, Y CRISTINA TODAS DE APELLIDOS MORA BALTAZAR, POR CONDUCTO DE SU MADRE JOSEFA BALTAZAR.

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 40/2013, promovido por Salvador Muñoz Reséndiz, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como parte terceros perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 24 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Claudia Angélica Millán Peraza**

Rúbrica.

**(R.- 364183)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370  
EDICTO**

BODEGA AURRERA PLAZA CHAPULTEPEC, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1560/2012-V-B, PROMOVIDO POR YOLANDA ALEGRE TRUJILLO CONTRA EL ACTO RECLAMADO DE LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CONSISTE EN LA OMISION DE ESTA DE TRAMITAR Y CONCLUIR EL EXPEDIENTE LABORAL 01/07/08 CONFORME A LOS TERMINOS LEGALES; SE LE EMPLAZA A CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ANTE ESTE

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO CIENTO TRES, EDIFICIO "B", COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEMAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL JUICIO DE AMPARO 1560/2012-V Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA ESTE JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 19 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Enrique Rueda Quesada**  
Rúbrica.

(R.- 364040)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**  
EDICTO

Dentro del exhorto 27/2012, deducido del diverso exhorto 161/2012 derivado de la causa penal 45/2007 y su acumulado 36/2008, instruida contra Alfonso Aés Jiménez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron las diez horas con siete minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ex-agente José Daniel Blancas López, con los testigos Noé Isidro Cabrera, Noé Isidro Salcedo, Andrés Camacho Loera y Juana María Medrano Lazarín, se hace del conocimiento de José Daniel Blancas López, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, sito en bulevar Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de esta ciudad, en la fecha y hora programada, con identificación oficial vigente que acredite su personalidad, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en cuestión se llevará a cabo en forma supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
Torreón, Coah., a 14 de febrero de 2013.  
El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna  
**Guillermo Amaro Correa**  
Rúbrica.

(R.- 364242)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito**  
**Puente Grande, Jal.**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 675/2012-III, promovido por Oscar Octavio Juárez Ramírez, contra un acto de la señora Jueza Décimo Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras, consistentes en el auto de formal prisión del veintidós de junio de dos mil doce, dictado en la causa penal 513/2011-D, instruida por el delito de violación y su ejecución; se ordenó emplazar a las ofendidas Brenda Rocío Juárez Pulido y a su madre Ma. De los Angeles Pulido Rodríguez, hoy terceras perjudicadas, en éste juicio de amparo, del índice del éste juzgado.

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, José Reynoso Castillo, ante el secretario Alejandro Torres Angel, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2013.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos  
Penales Federales en el Estado de Jalisco  
**Lic. Alejandro Torres Angel**  
Rúbrica.

(R.- 364261)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposiciones Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, fechas Doce y Veintisiete Febrero Dos Mil Trece, Expediente 367/2011 Juicio Ejecutivo Mercantil, Fernando Salazar Martínez por su Representación contra Raúl Héctor Jara Navarro y María del Rosario Piedad Pérez Dorantes de Jara, anunciar primera pública almoneda remate inmueble embargado Casa Habitación número Diez Mil Novecientos Cuarenta y Cinco, de la Calle Tres Sur, de la Unidad Habitacional "Loma Bella" Puebla; inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, bajo Folio Real Electrónico Inmobiliario número 139794; siendo precio avalúo promedio dos tasaciones realizadas por peritos de las partes, la cantidad de Quinientos Trece Mil Setecientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional; sirviendo base remate la cantidad de Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, que es el resultado de las dos terceras partes precio de avalúo, convocándose postores; posturas y pujas exhibirlas en audiencia de remate a celebrarse ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL TRECE.

Haciendo saber a deudor puede liberar bien embargado en autos, pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 6 de marzo de 2013.  
 El Diligenciaro de Enlace  
**Raúl Bonilla Márquez**  
 Rúbrica.

**(R.- 364409)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 865/2012-3, promovido por María Olga Yolanda Valenzuela Ezquerro, por conducto de su apoderado Enrique Fernando Hurtado Valenzuela, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otras autoridades, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Juan Manuel Bárbara Zepeda, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pedro Bárbara Franco, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, sito en Boulevard Luis Donald Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º piso, Código postal 42084, Pachuca. Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos; asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de ser omiso, se seguirá el presente juicio, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado: en el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del veintiséis de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Edgar Alonso Ambríz Tovar**  
 Rúbrica.

**(R.- 364672)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver.**  
**Juicio de Amparo 691/2012-III**  
**EDICTO**

❖ María Teresa Taxilaga Ortiz, en representación de Ximena Portas Ortiz

En el juicio de amparo 691/2012-III, promovido por Alberto Portas Ventura, en el que usted tercera perjudicada, y dentro del cual se desconoce su domicilio, se le manda emplazar por edictos, de la siguiente manera:

"Coatzacoalcos, Veracruz, diecisiete de enero de dos mil trece.

Procédase a emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Taxilaga Ortiz, en representación de la menor Ximena Postas Ortiz, mediante edictos, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 691/2012-III, promovido por Alberto Portas Ventura, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, y otras autoridades, que el acto aquí reclamado consiste en un orden de reaprehensión, que resultó cierta, derivada de la causa penal

329/2010, que se le instruye por el delito de abuso erótico sexual; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, la citada tercera perjudicada deberá comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiséis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.”

Notifíquese.

Así, lo proveyó Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-“DOS FIRMAS RUBRICAS”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, seis de febrero de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de Veracruz  
**Néstor Aquino Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 364284)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Tercera Sala Civil**  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V..

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1857/2012 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MEDINA GUTIERREZ JUDITH en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado CONCEPTO M. INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, dictada en los autos del toca 1857/2012, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 364682)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,**  
**con residencia en Coacalco de Berriozábal, México**  
**Segunda Secretaría**  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA.

En los autos del expediente número 326/2012, relativo al proceso EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE FIGUEROA PEREZ en contra de ROSA MARIA CORZO GONZALEZ, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE; por lo que procédase a la venta del inmueble embargado en autos, debiendo convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$6,000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el Perito tercero en discordia, respecto del bien inmueble ubicado en Lote cuatro, fracción B de la Manzana siete del Fraccionamiento denominado Lomas de Anáhuac en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que se identifica registralmente como Fracción B, Manzana siete, lote cuatro, Colonia Lomas de Anáhuac Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Se se expiden a los quince días del mes de marzo de dos mil trece. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Hortencia Gómez Blancas**  
Rúbrica.

(R.- 364701)

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Pral II.1563/2012**  
**EDICTO**

CECILIO JAVIER RAMIREZ LEON  
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.1563/2012, PROMOVIDO POR DAMIAN DE JESUS SOLORZANO ANGEL Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUERO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CECILIO JAVIER RAMIREZ LEON, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION...”.

ASIMISMO, COMO GARANTIA INDIVIDUAL VIOLADA, LA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE LA HORA Y LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de febrero de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Sexto  
 de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Humberto Zavala Calderón**  
 Rúbrica.

**(R.- 364018)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Juicio de amparo 79/2013

En los autos del Juicio de Amparo número 79/2013, promovido por ADALCINDA SANCHEZ AVENDAÑO, contra actos del FISCAL DESCONCENTRADO EN COYOACAN, y otras autoridades, consistente en LA RESOLUCION QUE CONFIRMO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA FLT/TLP-4/T3/01387/12-08, donde se señaló a ADANAE BRIZUELA OCHOA, como tercera perjudicada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente  
 México, D.F., a 7 de marzo de 2013.  
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**  
 Rúbrica

**(R.- 364831)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estado de México**

**Poder Judicial**  
**Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del**  
**Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en**  
**Naucalpan de Juárez, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**CUARTA ALMONEDA DE REMATE**

En el expediente marcado con el número 404/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ORTIZ GALINDO, en contra de MARCELA DAZA VALERIO Y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio; respecto del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO VEINTICINCO, LOTE 78, MANZANA 5, SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$1'933,290.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que conforme al artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, háganse las publicaciones de ley en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Expidiéndose a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.

DOY FE

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.

Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar**  
 Rúbrica.

**(R.- 364481)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.

Dentro del juicio de amparo directo 12/2012, promovido por "Protección y Sistemas de Seguridad", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Laura Elena Bucio Salazar, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en esta ciudad, el diez de noviembre de dos mil once, en el juicio de nulidad 209/10-21-01-1, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, por auto de esta fecha y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de Arturo Martínez Vizcarra, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a ARTURO MARTINEZ VIZCARRA, EN SU CARACTER DE TERCERO CON INTERES; edicto que se deberá publicar a costa de la empresa aquí peticionaria de garantías por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Organismo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 14 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa  
 y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

**Lic. José Luis Bravo Villegas**  
 Rúbrica.

**(R.- 364706)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOHN RAY ROBERTS GUZMAN Y DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE PULQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2555/2012-III y sus acumulados 2593/2012-III y 2594/2012-III, promovido por GAMO AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

**(R.- 364806)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de**  
**Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1472/2011-IV promovido por Octavio Carbajal Carbajal, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, de quien reclama el auto vinculación a proceso de uno de diciembre de dos mil once, emitido en la carpeta 773/2011, por los delitos de secuestro y delincuencia organizada, se tuvo como tercero perjudicado en el citado juicio de amparo a Gustavo Batalla Calderón y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el quince de febrero de dos mil trece, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos al tercero en cita a este juicio, para que sí a sus intereses conviniere se apersonase al mismo, en el entendido de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, situado en avenida sor Juana Inés de la Cruz, número 302 sur, colonia centro, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, haciendo de su conocimiento que tiene derecho a apersonarse a juicio y a presentar los alegatos que estime pertinentes, así como que se han fijado las diez horas con cinco minutos del doce de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la correspondiente secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, haciendo hincapié

que de no comparecer por sí o por conducto del representante legal, o a través de su apoderado gestor en el término preindicado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, que se fijará en los estados de este órgano jurisdiccional, mismo que deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, según lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2013.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez**

Rúbrica.

(R.- 363860)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

ELVIA VILLEDA PEREZ.

DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1129/2012-IV-B, PROMOVIDO AGUSTIN MARTINEZ CHAVEZ, Y SU ACUMULADO 1153/2012-3 PROMOVIDO POR DARIO SERRANO VILLEDA, CARLOS VILLEDA SERRANO Y GABRIEL SERRANO RUBIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL Y DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL AMBOS DE PACHUCA, HIDALGO, QUE HICIERON CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 122/2012, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE LOS DELITOS DE ASALTO AGRAVADO Y VIOLACION AGRAVADA; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera**

Rúbrica

(R.- 364021)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
EDICTO

JORGE RAUL LOPEZ CUEVAS  
AURELIO PEREZ ENRIQUEZ  
DONDE SE ENCUENTREN

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1730/2012-IV-A, PROMOVIDO ISMAEL CUIEL FLORES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL PARA ADULTOS DE TULA DE ALLENDE Y DIRECTOR DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 130/2011, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DE LOS DELITOS DE SECUESTRO Y ROBO; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUERON SEÑALADOS COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera**

Rúbrica.

**(R.- 364033)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.  
EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO.

En los autos del juicio ordinario civil 189/2012-I, promovido por SECRETARIA DE MARINA, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto de fecha dos de abril de dos mil doce: se ADMITE la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y registrese el expediente; emplácese a juicio a la demandada SILMEL CORPORATION, para que dentro del término de nueve días más cuatro que se le conceden en razón de la distancia produzca su contestación, de conformidad con el artículo 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles, oponga defensas y excepciones que tuviere que hacer en su favor y señale domicilio

para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de rotulón en el entendido que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: a) la declaración judicial decretando el incumplimiento del contrato SCIA/087-2008 celebrado entre mi representada y la compañía SILMEL CORPORATION, en fecha seis de octubre de dos mil ocho, por causas imputables a la demandada, en relación a que no ha dado cumplimiento a las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA del referido contrato. B) el pago de la cantidad de USD 217,826.60 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES AMERICANOS 60/100 USD), conforme al finiquito de contrato SCIA/087-2008, a razón de los siguientes conceptos: anticipo no amortizado, cantidad pagada en exceso y los intereses generados por el pago efectuado en exceso. c) el pago de los intereses que arroje la cantidad de USD 217,826.60 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES AMERICANOS 60/100 USD), que he precisado en la prestación que antecede, derivados de la rescisión administrativa del contrato basal, lo anterior en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de la celebración del contrato suscrito entre las partes de fecha seis de octubre de dos mil ocho. D) el pago de la cantidad en dólares americanos, y que resulte de la condena de la prestación anterior, por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décima primera del contrato SCIA/087-2008 celebrado entre mi representada y la compañía SILMEL CORPORATION, en fecha seis de octubre de dos mil ocho, misma que habrá de cuantificarse en ejecución de sentencia. E) el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Asimismo, en auto de fecha uno de octubre de dos mil doce se ordenó por medio de edictos el emplazamiento a SILMEL CORPORATION, mismos que deberán ser publicados tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia a nivel nacional y en el Diario Oficial de la Federación de siete en siete días; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

**(R.- 364084)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**

**EDICTO**

**A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:**

Centro de Trabajo denominado "Bar el Grumete", Demetrio Joaquín Canepa Zetina, Patricia San Miguel Ordoñez y a las personas físicas o morales que resulten ser legítimos propietarios del bien inmueble ubicado en la calle 12 número 158 "A", entre calle 59 y 57 de la Colonia centro, en esta ciudad.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1152/2012 y sus acumulados 1355/2012 y 1410/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitieron las demandas de amparo promovidas por Adalberto Medina Casas, Apoderado Legal de la persona moral "Las Cervezas Modelo en Campeche, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sixto del Carmen Cantun y Marlene Noz Alpuche, respectivamente, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como del Actuario de su Adscripción, ambos con sede en esta ciudad, de quienes reclama: la falta de notificación y emplazamiento al juicio laboral 274/2009; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los citados terceros perjudicados Centro de Trabajo denominado "Bar el Grumete", Demetrio Joaquín Canepa Zetina, Patricia San Miguel Ordoñez y a las personas físicas o morales que resulten ser legítimos propietarios del bien inmueble ubicado en la calle 12 número 158 "A", entre calle 59 y 57 de la Colonia centro, en esta ciudad, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor

circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de febrero de 2013.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

(R.- 364696)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito La Paz**  
**Baja California Sur**  
**EDICTO**

María del Rosario Zúñiga Lizárraga.

Yuval Rotem.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 483/2011 PROMOVIDO POR SILVESTRE BAUTISTA QUIROZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

“...EL EMBARGO DECRETADO EN BIENES, PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO SILVESTRE BAUTISTA QUIROZ, EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL No. 2298/2010, DEL JUZGADO IV DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, PROMOVIDO POR CHIQUITA FRESH NORTH AMERICA, L.L.C. EN CONTRA DE BAJA PRODUCE, L.L.C. PROCEDIMIENTO EL CUAL MI REPRESENTADO ES TOTALMENTE AJENO, TERCERO EXTRAÑO. POR LO QUE SE VULNERAN NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURIDICA. EMBARGO QUE SE LLEVO A CABO VIA (SIC) EXHORTO A SOLICITUD DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DILIGENCIADO POR EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, B.C.S., A TRAVES DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S., Y EJECUTADO POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S...”

SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA LIZARRAGA Y YUVAL ROTEM, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD (EL SUDCALIFORNIANO); SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Roxana Patrón Loreto**

Rúbrica.

(R.- 364718)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO PABLO ASCENSION DE LA FUENTE JUAREZ, POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE URIAS GILBERTO REYES MAR, INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO, CONTRA LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CAUSA PENAL 11/2010-VIII, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 135/2013-IX; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoros, Tamps., a 19 de marzo de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Josué Juárez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 364851)

## AVISOS GENERALES

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**  
**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98**  
**GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad	10.5638	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por Uso	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Director Jurídico

**Lic. Laura Trejo Chaparro**

Rúbrica.

(R.- 364774)

**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 1769/11-EPI-01-3**

**Actor: Dalvafox, S.A.**

**EDICTO**

IMPORTADORA PACIFICO, S.A. DE C.V.  
TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio contencioso administrativo 1769/11-EPI-01-3, promovido por DALVAFOX, S.A., contra la resolución contenida en el oficio MA/M/1985/0661592, con código de barras 20110310472, de fecha 30 de junio de 2011, emitido por la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la que se niega el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 661592 correspondiente al signo AKIABARA; admitida la demanda por auto de cuatro de octubre de dos mil once y con fundamento en los artículos 1, 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar y notificar por este medio a la parte tercera interesada IMPORTADORA PACIFICO, S.A. DE C.V., haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín Electrónico, conforme a lo previsto en el numeral 67 de la citada Ley Federal; dejándose a su disposición en la Secretaría de esta sala copia simple de la demanda y anexos, así como de la contestación de la demanda, de los acuerdos de fecha 04 de octubre y 12 de diciembre de 2011, 01 de abril de 2012 y 02 de agosto de 2012, 05 de noviembre y 11 de diciembre de 2012, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Juan Carlos Mateo Leyva**

Rúbrica.

**(R.- 364367)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Educación Pública  
Consejo Nacional para la Culturas y las Artes  
Educal, S.A. de C.V.**

**EDICTO**

GARCH, S.A. DE C.V.

En el expediente del contrato de obra pública EDU-UAJ-099/10 suscrito por Educal S.A. de C.V. y el contratista Garch S.A. de C.V., que obra en la Gerencia Técnico Administrativa, aparece el finiquito que emitió el Residente de Obra de esta entidad, del que se desprende como resultado un crédito a favor de la entidad por la cantidad de \$819,945.02 M.N. y un crédito a favor del contratista por \$1'084,613.16 M.N., resultando un saldo a favor del contratista por la cantidad de \$264,668.21 M.N. En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 13 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 140, 141 y 142 de su Reglamento y 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del contratista, se efectúa la presente notificación por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se pone a su disposición el expediente referido que se encuentra en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia Técnico Administrativa de Educal S.A. de C.V. ubicada en avenida Ceylán 450, colonia Euzkadi de esta ciudad y se hace de su conocimiento que cuenta con término de 15 días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra a esta entidad a hacer valer sus derechos y manifestar lo que a su derecho convenga.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

El Gerente Técnico Administrativo de Educal, S.A. de C.V.

**Lic. Víctor Manuel Bouchán Salinas**

Rúbrica.

**(R.- 364466)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Educación Pública**  
**Consejo Nacional para la Culturas y las Artes**  
**Educal, S.A. de C.V.**  
**EDICTO**

LUIS FREYRE ESPEJO

En el expediente del contrato de obra pública EDU-UAJ-076/10 suscrito por Educal S.A. de C.V. y el contratista Luis Freyre Espejo, que obra en la Gerencia Técnico Administrativa, se encuentra el finiquito que emitió el Residente de Obra de esta entidad, en el que aparece como resultado una deductiva a favor de la entidad, por la cantidad de \$1'539,009.50 M.N. y una adictiva a favor del contratista de \$1'539,009.50 M.N., no resultando ningún saldo pendiente. En razón de lo anterior y toda vez que no existen créditos a favor ni en contra de ninguna de las partes, con fundamento en los artículos 13 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 140, 141, y 142 de su Reglamento y 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del contratista, se efectúa la presente notificación por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se pone a su disposición el expediente referido que se encuentra en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia Técnico Administrativa de Educal S.A. de C.V. ubicada en avenida Ceylán 450, colonia Euzkadi de esta ciudad y se hace de su conocimiento que cuenta con término de 15 días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra a esta entidad a hacer valer sus derechos y manifestar lo que a su derecho convenga.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

El Gerente Técnico Administrativo de Educal, S.A. de C.V.

**Lic. Víctor Manuel Bouchán Salinas**

Rúbrica.

**(R.- 364464)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**

C. EDGAR GARCIA DEL ANGEL

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/02/2013/08/026, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1165/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de sus funciones como Director de Obras del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Veracruz: Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que regulan la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que indebidamente suscribió diversos memorándums realizando las solicitudes de liberación de pago para las obras amparadas bajo los contratos de obra pública números FISM-MTE-2008-164-048, FISM-MTE-2008-164-135, FISM-MTE-2008-164-056, FISM-MTE-2008-164-057, FISM-MTE-2008-164-062 y FISM-MTE-2008-164-246, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, celebrados por el Presidente Municipal y Síndico Único, de igual forma firmó las facturas expedidas por los contratistas, lo que ocasionó que indebidamente se erogaran recursos del Fondo mencionado en la ejecución de obras que no cumplen con los objetivos del fondo, ya que las obras en cuestión no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Presumiéndose en consecuencia que ocasionó un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7'896,666.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo. Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 párrafo primero fracción III y último párrafo, 33 párrafo primero, y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción VI inciso b) subinciso v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 268 y 328, del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave; 73 ter, fracciones I, III y X, y 115 fracción V de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia

de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, código postal 14140, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.  
El Director General  
**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 364558)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**

C. AMANDO SOLIS GUZMAN

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/02/2013/08/026, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1165/2010, formulado al H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de sus funciones como Síndico Único e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Veracruz, como responsable directo de la administración de los recursos públicos municipales, omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que regulan la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y vigilar las labores de la Tesorería, en virtud de que suscribió en unión del Presidente Municipal, los contratos de obra pública números FISM-MTE-2008-164-048, FISM-MTE-2008-164-135, FISM-MTE-2008-164-056, FISM-MTE-2008-164-057, FISM-MTE-2008-164-062 y FISM-MTE-2008-164-246, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida, a través de los cuales indebidamente se comprometió la erogación de recursos con cargo al FISM 2008, para la ejecución de seis obras ubicadas en zonas que no benefician directamente a sectores de la población que se encontraban en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ello en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, habiendo además autorizado las erogaciones para el pago de las obras a través de diversas órdenes de pago, y liberados los pagos mediante transferencias electrónicas y cheques. Presumiéndose en consecuencia que ocasionó un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7'896,666.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo. Con lo anterior se incumplió con lo dispuesto en los artículos 25 párrafo primero fracción III y último párrafo, 33 párrafo primero, y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción VI inciso b) subinciso v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 268 y 328, del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave; 37 fracciones III y XIV, 45 fracciones I, II y X, 104 segundo párrafo, y 115 fracción V de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 11:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, código postal 14140, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.  
El Director General  
**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 364559)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/B/03/2013/R/08/005**  
**Oficio número: DGR/B/B3/ 0394/2013**  
**Asunto: Citatorio para audiencia**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al ciudadano Jorge Luis Ibarra López. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/03/2013/R/08/005, iniciado mediante acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil trece, derivado de la auditoría número 326, denominada "Sistemas Informáticos para la Administración Tributaria", con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, practicada al Servicio de Administración Tributaria, es señalado como presunto responsable de haber omitido administrar la ejecución del contrato para el desarrollo, implementación, capacitación, licencia y servicios de Plataforma Informática para el SAT número SAT-CS-309-AD-M-027/04 de fecha 29 de julio de 2004 para prestar los servicios informáticos del Servicio de Administración Tributaria, ya que en el cierre del "Proyecto Plataforma", del 31 de marzo de 2008, liberó a Oracle de México, S.A. de C.V., de entregar 6 servicios (Administración del Riesgo; Cobranza; Devoluciones y Compensaciones; Fiscalización; Notificaciones, y Verificaciones) de los 11 pactados en el documento "Anexo a los Estatutos del Proyecto"; y de los 5 servicios recibidos (Cuenta Tributaria; Declaraciones y pagos; Identificación del Contribuyente; Registro contable, y Servicios al Contribuyente) no corresponden con los establecidos en el contrato original, ni con los convenios modificatorios números SAT-CS-309-AD-M-027/04 CM1 del 23 de diciembre de 2004; CS-309-AD-M-27/04 CM2 del 23 de diciembre de 2004; SAT-CS-309-AD-M-027/04 CM03 del 31 de mayo de 2005; Estatutos del Proyecto de fecha 31 de mayo de 2005, convenio modificatorio s/n del 1 de agosto de 2006; convenio modificatorio s/n del 28 de mayo de 2007; convenio modificatorio del 5 de julio de 2007; convenio modificatorio s/n del 19 de febrero de 2008; ni con el Anexo a los Estatutos del Proyecto, por lo que no demostró una "vinculación" entre los diferentes productos y/o servicios a recibir señalados en los diferentes instrumentos jurídicos que sustentaron el desarrollo del proyecto; el SAT no proporcionó en ningún momento los importes ejercidos respecto de cada uno de los productos y/o servicios establecidos en el contrato original y en sus diversos convenios modificatorios, ni de los que quedaron pendientes, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por 28,697,454.54 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 54/100), sin IVA, equivalentes a \$315,671,999.99 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), a un tipo de cambio de \$11.00 pesos por dólar; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil trece, se determinó procedente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; citarlo a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 57, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del día 16 de abril de 2013, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2o., relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.  
El Director General  
**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**  
Rúbrica.

**(R.- 364694)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 1167206 NANO Y DISEÑO**

**Exped. P.C. 1917/2012 (N-520) 17312**

**Folio 5181**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

JUAN CARLOS AVILA CADENA

Por escrito presentado en este Instituto el día 27 de septiembre de 2012, con registro de entrada 17312, signado por ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, en representación de ZONAMOVIL, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1167206 NANO Y DISEÑO, propiedad de JUAN CARLOS AVILA CADENA, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada JUAN CARLOS AVILA CADENA; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1 o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de febrero de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 364663)**

**Petróleos Mexicanos****Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios****AVISO DE DIFERIMIENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA DE REFERENCIA  
NRF-252-PEMEX-2012, "MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES  
DE HIDROCARBUROS Y ACEITES"**

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 51 A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de diferimiento de la entrada en vigor, de la Norma de Referencia NRF-252-PEMEX-2012, "Materiales Absorbentes y Adsorbentes de Hidrocarburos y Aceites", originalmente previsto para el 19 de marzo del año en curso.

Por acuerdo del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, del 18 de febrero de año en curso, se informa sobre el diferimiento de la entrada en vigor de la citada norma por 60 días naturales, correspondiendo la entrada en vigencia de la norma el 19 de abril de 2013.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.

El Presidente del CNPMOS

**Ing. Carlos R. Murrieta Cummings**

Rúbrica.

**(R.- 364781)**

---

**"CROSSING LOGISTICS", S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 18 dieciocho del mes de abril de 2013, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en el domicilio ubicado en Puebla número 25, segundo piso, colonia Peñón de los Baños, código postal 15520, Delegación Venustiano Carranza, de esta ciudad, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Consideración y, en su caso, aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; así como de los respectivos informes del Administrador Unico y del comisario en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Designación de delegado ejecutor de los acuerdos de la Asamblea.

**III.-** Asuntos conexos con los puntos anteriores.

Fecha de expedición 22 de marzo de 2013.

El Administrador Unico

**Juan Julio Souza Teixeira**

Rúbrica.

**(R.- 364834)**

---

**THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.****INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE****CONVOCATORIA****ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "FIHO12"**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso Número F/1596 de fecha 31 de julio de 2012, modificado en su totalidad mediante convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre de 2012 (el "Fideicomiso") celebrado entre Concentradora Fibra Hotelera Mexicana, S.A. de C.V., como Fideicomitente; Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario (en lo sucesivo el "Fiduciario") y, por último, The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo el "Representante Común"); así como con fundamento en el Título que ampara la Emisión (el

“Macro título”), se convoca a los tenedores (los “Tenedores”) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra “FIHO12” (los “Certificados”), emitidos por el Fiduciario, a la Asamblea General de Tenedores (la “Asamblea”) que se celebrará el próximo 24 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en avenida Santa Fe 481, piso 7, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea de Tenedores.

II. Discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros auditados del Fideicomiso relativos al ejercicio fiscal de 2012, previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

III. Nombramiento y ratificación de miembros del Comité Técnico.

IV. Asuntos generales.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, a la atención de la Lic. Mónica Jiménez Labora y/o Lic. Paola Tapia Medrano, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable y el Fideicomiso.

México, D.F., a 27 de marzo de 2013.

Representante Común

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

**María del Carmen Robles Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 364808)

**FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.**

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.,

A CELEBRARSE EL DIA 19 DE ABRIL DE 2013

Conforme a lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., se convoca a todas las entidades y sociedades afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a celebrarse el día 19 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Federación, con domicilio en Hermosillo número 14, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de quórum legal de la Asamblea General Ordinaria de entidades afiliadas.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2012.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Federación correspondientes al ejercicio 2012.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Actividades y Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2013.

VI. Estrategias de fortalecimiento institucional de la Federación.

VII. Clausura de la Asamblea.

Esta convocatoria se expide a los 22 días del mes de marzo de 2013.

Atentamente

Presidente del Consejo de Administración

**Martín Zuvire Lucas**

Rúbrica.

(R.- 364816)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-12068/2013**  
**CNBV 311.311.23(314 U-213) "2013-02-14" (9)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola e Industrial  
de Guasave, S.A. de C.V.  
Guillermo Nelson y Cuauhtémoc, Ap. 121,  
Edif. Pérez Fonseca, 08100, Guasave, Sin.  
At'n.: MC. Joel García López  
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de marzo de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-30270 de fecha 16 de agosto de 1954, para quedar como sigue

**"Segundo.-**.....  
**I.-** .....  
**II.-** El capital social autorizado será de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 28'000,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 3'200,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.  
**III.-** ....."

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

**Lic. Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

**(R.- 364651)**

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de marzo aplicable en abril de 2013, ha sido determinada en 4.35% anual.

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

**Enrique Carrillo Aguila**

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

**Javier Nava Tello**

Rúbrica.

**(R.- 364840)**

**AGROASEMEX, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		\$2,334,426,885.03
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$2,098,983,655.37	
112	Valores	\$2,098,983,655.37	
113	Gubernamentales	1,793,211,889.78	
114	Empresas Privadas	312,276,640.57	
115	Tasa Conocida	312,276,640.57	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(19,023,161.94)	
119	Deudores por Intereses	12,518,286.96	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	\$0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	\$0.00	
126	Reporto	\$73,700,753.12	
127	Préstamos	\$0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	\$161,742,476.54	
137	Inmuebles	32,245,775.81	
138	Valuación Neta	185,410,026.16	
139	(-) Depreciación	55,913,325.43	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		\$23,541,579.40
141	Disponibilidad		\$1,118,863.64
142	Caja y Bancos	\$1,118,863.64	
143	Deudores		\$14,701,419.10
144	Por Primas	\$22,976.15	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	13,148,899.36	
148	Otros	1,529,543.59	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		\$540,003,356.32
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	\$118,815,122.71	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	79,320,398.29	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	336,177,455.21	
155	Otras Participaciones	12,690,380.11	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		\$0.00
160	Subsidiarias	\$0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		\$180,298,026.05
164	Mobiliario y Equipo	\$6,732,067.88	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	173,132,349.32	
167	Gastos Amortizables	2,383,359.90	
168	(-) Amortización	1,949,751.05	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>\$3,094,090,129.54</u>

200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		\$1,610,547,607.59
211	De Riesgos en Curso	\$649,198,241.24	
212	Vida	415,614.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	648,782,627.24	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	\$123,892,051.32	
217	Por Siniestros y Vencimientos	120,845,677.24	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	3,046,374.08	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	\$837,457,315.03	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	837,457,315.03	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		\$23,541,579.40
228	Acreedores		\$406,780.98
229	Agentes y Ajustadores	\$0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	406,780.98	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		\$122,598,253.30
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	\$3,217,991.28	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	119,380,262.02	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		\$0.00
239	Financiamientos Obtenidos		\$0.00
240	Emisión de Deuda	\$0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		\$24,601,880.93
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	\$7,101,812.62	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	3,833,541.53	
248	Créditos Diferidos	13,666,526.78	
	Suma del Pasivo		<u>\$1,781,696,102.20</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$1,203,406,400.00
311	Capital o Fondo Social	\$1,203,406,400.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		\$0.00
316	Reservas		\$54.00
317	Legal	\$0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	54.00	
320	Superávit por Valuación		\$0.00
321	Inversiones Permanentes		\$0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		\$0.00
324	Resultado del Ejercicio		\$20,878,055.96
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		\$88,109,517.38
	Suma del Capital		<u>\$1,312,394,027.34</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$3,094,090,129.54</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		581,578,861.61
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00

860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	2,349,359,776.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	341,664,271.87
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	655,123,524.41

El Capital Pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.agroasemex.gob.mx/index.php/es/nuestrainstitucion/informacionfinanciera>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rony García Dorantes, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.agroasemex.gob.mx/index.php/es/nuestrainstitucion/informacionfinanciera>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 28 de febrero de 2013.

Fecha de aprobación del H. Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., para su publicación: 26 de marzo de 2013.

Director General

**C.P.C. Alberto José Canseco García**

Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

**Lic. René de Jesús Medellín Blanco**

Rúbrica.

Titular del Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A.

**Lic. Felipe Urbiola Ledesma**

Rúbrica.

**AGROASEMEX, S.A**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	\$4,014,249,745.72	
420	(-) Cedidas	<u>2,753,832,265.75</u>	
430	De Retención	1,260,417,479.97	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	138,957,343.92	
450	Primas de Retención Devengadas		\$1,121,460,136.05
460	(-) Costo Neto de Adquisición	\$(123,115,853.27)	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	331,862,014.35	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	208,697,417.89	
520	Otros	48,743.19	

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		\$377,018,646.75	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	383,033,248.04		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro			
	No Proporcional	6,014,601.29		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			\$867,557,342.57
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		\$836,699,126.65	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	836,699,126.65		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			\$30,858,215.92
640	(-) Gastos de Operación Netos		\$58,136,691.10	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(82,454,060.75)		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	134,897,605.75		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,693,146.10		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			\$(27,278,475.18)
690	Resultado Integral de Financiamiento		\$89,276,024.64	
700	De Inversiones	71,062,695.58		
710	Por Venta de Inversiones	2,060,324.15		
720	Por Valuación de Inversiones	901,398.72		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	8,867,102.92		
780	Resultado Cambiario	6,384,503.27		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			\$61,997,549.46
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		\$41,119,493.50	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>\$20,878,055.96</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>\$0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>\$20,878,055.96</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 28 de febrero de 2013.

Fecha de aprobación del H. Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., para su publicación: 26 de marzo de 2013.

Director General

**C.P.C. Alberto José Canseco García**

Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

**Lic. René de Jesús Medellín Blanco**

Rúbrica.

Titular del Organismo Interno de Control en Agroasemex, S.A.

**Lic. Felipe Urbiola Ledesma**

Rúbrica.

(R.- 364728)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia Regional de Transmisión Noreste**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA No. LPTNNE0113**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de abril de 2013, en la licitación pública número LPTNNE0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aluminio	2,123 Aprox. kg	22.79	4,838.32
2	Aisladores de porcelana	218,542 Aprox. kg	0.36	7,867.52
3	Desecho ferroso de segunda	198,275 Aprox. kg	2.20	43,620.50
4	Artículos de porcelana con herraje	352,486 Aprox. kg	0.46	16,214.36
5	Llantas segmentadas y/o no renovables	6,629 Aprox. kg	0.20	132.58
6	Plástico	2,812 Aprox. kg	0.96	269.95
7	Cable aluminio ACSR	41,760 Aprox. kg	26.12	109,077.12
8	Cuchillas Ccto. c/Aisl. de porcelana	20,400 Aprox. kg	1.23	2,509.20
9	Desecho ferroso mixto contaminado	6,575 Aprox. kg	1.29	848.18
10 al 13	Arts. de Comunic. Eléctr. y misceláneos	4 Lote	45,047.00	4,504.70
14	Transformador de Pot. s/aceite	35,697 Aprox. kg	19.99	71,358.30
15 al 18	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (12 U.I.)	4 Lote	419,297.58	41,929.76

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia Reg. de Transm. Noreste, cuyo domicilio se detallan en el anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 27 de marzo al 12 de abril de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx) y el pago de \$2,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el convenio CIE número 627003, referencia bancaria número 3028PD00007 del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono. y RFC al correo electrónico: [heriberto.salas@cfe.gob.mx](mailto:heriberto.salas@cfe.gob.mx), y confirmar con el Ing. Heriberto Salas Vargas al teléfono (01-81) 81-55-24-80 o acudir al Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la GRTNE, en avenida Lázaro Cárdenas sin número cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, en Monterrey, Nuevo León, con el C.P. Oscar Gerardo Ibarra Rodríguez, Jefe de Departamento de Adquisición y Obra Pública, teléfono (01-81) 81-55-21-93, de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 14:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, al teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239; de 10:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de marzo al 15 de abril de 2013, de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 16 de abril de 2013, de 9:00 a 9:30 horas, en el aula de capacitación de la Subgerencia Administrativa de esta GRTNE, en avenida Lázaro Cárdenas sin número cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, en Monterrey, Nuevo León. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 16 de abril de 2013, a las 11:00 horas, en el aula antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 16 de abril de 2013 a las 16:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente  
 Monterrey, N.L., a 27 de marzo de 2013.  
 Gerente Regional de Transmisión Noreste  
**Ing. Felipe de Jesús Vaquero Esparza**  
 Rúbrica.

(R.- 364805)